

EDJ 2007/314732

Tribunal Supremo Sala 2 Pleno^a, Acuerdo no Jurisdiccional 27-11-2007

Comentada en "Crónica de la Jurisprudencia. Sala 2^a del Tribunal Supremo. 2007-2008"

Resumen

Acuerdo del Pleno no Jurisdiccional de la Sala 2^a del Tribunal Supremo, de 27 noviembre de 2007 en relación a la imposición de pena prevista en la ley y omitida por la acusación.

ÍNDICE

ACUERDO 1

CLASIFICACIÓN POR CONCEPTOS JURÍDICOS

PENALIDAD

CUESTIONES GENERALES

FICHA TÉCNICA

Jurisprudencia

Cita Acuerdo no JurisdiccionalTS Sala 2 Pleno de 20 diciembre 2006 (J2006/353057)

Bibliografía

Comentada en "Crónica de la Jurisprudencia. Sala 2^a del Tribunal Supremo. 2007-2008"

Citada en "La imposición de la pena de trabajos en beneficio de la comunidad. Respuesta de los tribunales"

Citada en "Reflexiones sobre la libertad vigilada"

Versión de texto vigente null

ACUERDO

Imposición de pena prevista en la ley y omitida por la acusación.

El anterior Acuerdo de esta Sala, de fecha 20 de diciembre de 2006 EDJ 2006/353057 , debe ser entendido en el sentido de que el Tribunal no puede imponer pena superior a la más grave de las pedidas por las acusaciones, siempre que la pena solicitada se corresponda con las previsiones legales al respecto, de modo que cuando la pena se omite o no alcanza el mínimo previsto en la ley, la sentencia debe imponer, en todo caso, la pena mínima establecida para el delito objeto de condena.